



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° VJ-VPRE-SI-001-2017

INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEFINITIVA

La Agencia Nacional de Infraestructura da a conocer a los Proponentes del Proceso de Selección No **VJ-VPRE-SI-001-2017**, el informe de verificación y evaluación, así:

1. OBJETO DEL PROCESO

“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS LÁSER PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS, ASÍ COMO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO.”

2. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con las propuestas recibidas dentro del término indicado en el Pliego de Condiciones, se realizó Audiencia de Cierre el veinticinco (25) de abril de 2017, a las 3:00 p.m., recibándose las siguientes propuestas:

No.	PROPONENTE
1	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S
2	INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S
3	SUMIMAS S.A.S
4	TECNOPROCESOS S.A.S.
5	UNIPLAS S.A.S
6	SITEC SUMINISTROS S.A.S
7	NEXCOMPUTER S. A
8	PEAR SOLUTIONS S.A.S
9	SOS SOLUCIONES DE OFICINA Y SUMINISTROS S.A.S
10	GRUPO EMPRESARIAL CREAR COLOMBIA
11	MICROHARD S.A.S
12	IMPORMAQUINAS Y OUTSOURCING S.A.S

No.	PROPONENTE
13	SOLUTION COPY LTDA
14	COMPUTEL SYSTEM S.A.S
15	GRAN IMAGEN S.A.S
16	NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S

3. RESPUESTA A SUBSANES PRESENTADOS

3.1 RESPUESTAS JURIDICAS A SUBSANES PRESENTADOS

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURIDICA	SOLICITUD	¿PRESENTA SUBSANE Y/O OBSERVACIÓN?	RESPUESTA DE LA ENTIDAD
P01 COMERCIALIZADORA SELE.COM S.A.S	El proponente allega el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, donde NO se evidencia la renovación en el Registro de Proponentes.	El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 establece: “(…) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades	SUBSANE	El proponente en correo electrónico remitido el día 02 de mayo de 2017, subsanó el requerimiento realizado por la Entidad.

		<p>Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</p> <p>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</p> <p>(...)"</p> <p>Ahora bien, en el Pliego de Condiciones numeral 2.3.4 se estableció lo siguiente:</p> <p>"Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección".</p> <p>Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el proponente, aporta en su propuesta un R.U.P. en el que no se evidencia la renovación del mismo, se solicita al proponente el R.U.P.,</p>		
--	--	--	--	--

		(vigente y en firme) que permita evidenciar que cumplió con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 25 de abril de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P del proponente, pues de conformidad a la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes.		
P04 TECNOPROCESOS S.A.S.	El proponente allega el certificado Registro Único de Proponentes - RUP, donde NO se evidencia la renovación en el Registro de Proponentes.	El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 establece: “(...) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información	NO SUBSANO	El proponente no aportó el requerimiento hecho por la Entidad.

		<p>registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</p> <p>(...)”</p> <p>Ahora bien, en el Pliego de Condiciones numeral 2.3.4 se estableció lo siguiente:</p> <p>“Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección”.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el proponente, aporta en su propuesta un R.U.P. en el que no se evidencia la renovación del mismo, se solicita al proponente el R.U.P., (vigente y en firme) que permita evidenciar que cumplió con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 25 de abril de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P del proponente, pues de conformidad a la norma anteriormente mencionada, el proponente al</p>		
--	--	---	--	--

		quinto (5) día hábil, debió presentar la documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes.		
P05 UNIPLES S.A	El proponente allega el certificado Registro Único de Proponentes - RUP, donde NO se evidencia la renovación en el Registro de Proponentes.	<p>El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(…)</p> <p>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</p> <p>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</p> <p>(…)”</p> <p>Ahora bien, en el Pliego de Condiciones numeral 2.3.4 se estableció lo siguiente:</p>	SUBSANE	El proponente mediante radicado No. 20174090452052 del 2 de mayo de 2017 Subsano el requerimiento hecho por la Entidad.

		<p>“Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección”.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el proponente, aporta en su propuesta un R.U.P. en el que no se evidencia la renovación del mismo, se solicita al proponente el R.U.P., (vigente y en firme) que permita evidenciar que cumplió con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 25 de abril de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P del proponente, pues de conformidad a la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes.</p>		
P06 SITEC SUMINISTROS S.A.S	El proponente allegó a la propuesta certificado de	El proponente debe allegar nuevamente certificado de Registro Único de Proponentes – RUP vigente y	SUBSANE	EL PROPONENTE MEDIANTE RADICADO No. 20174090452392 allego

	Registro Único de Proponentes – RUP totalmente ILEGIBLE.	en firme como lo establece el pliego de condiciones numeral 2.4.		Subsane incompleto en donde se evidencia que el RUP no se encuentra renovado.
P07 NEX COMPUTER S.A.	El proponente allega el certificado Registro Único de Proponentes - RUP, en donde se evidencia la renovación en el Registro de Proponentes el día 17 de abril de 2017, el cual no ha adquirido firmeza.	El proponente allega el certificado Registro Único de Proponentes - RUP, en donde se evidencia la renovación en el Registro de Proponentes el día 17 de abril de 2017, el cual no ha adquirido firmeza.	SUBSANE	El proponente subsana el requisito realizado por la Entidad.
P08 PEAR SOLUTIONS S.A.S	El proponente allega el certificado Registro Único de Proponentes - RUP, donde NO se evidencia la renovación en el Registro de Proponentes.	El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 establece: “(…) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar	VERIFICACION EN LA PROPUESTA	EL PROPONENTE APORTA CERTIFICACION EN DONDE PUEDE VERIFICARSE QUE REALIZO LA RENOVACION DEL RUP.

		<p>el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</p> <p>(...)”</p> <p>Ahora bien, en el Pliego de Condiciones numeral 2.3.4 se estableció lo siguiente:</p> <p>“Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección”.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el proponente, aporta en su propuesta un R.U.P. en el que no se evidencia la renovación del mismo, se solicita al proponente el R.U.P., (vigente y en firme) que permita evidenciar que cumplió con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre</p>		
--	--	---	--	--

		del proceso, es decir el 25 de abril de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P del proponente, pues de conformidad a la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes.		
P09 SOS SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S	El proponente allega el certificado Registro Único de Proponentes - RUP, donde NO se evidencia la renovación en el Registro de Proponentes.	<p>El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(…)</p> <p>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</p> <p>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</p> <p>(…)”</p>	SUBSANE	EL PROPONENTE SUBSANO LO REQUERIDO EN RELACION CON LA RENOVACION DEL RUP

		<p>Ahora bien, en el Pliego de Condiciones numeral 2.3.4 se estableció lo siguiente:</p> <p>“Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección”.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el proponente, aporta en su propuesta un R.U.P. en el que no se evidencia la renovación del mismo, se solicita al proponente el R.U.P., (vigente y en firme) que permita evidenciar que cumplió con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 25 de abril de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P del proponente, pues de conformidad a la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la documentación a la cámara de comercio, con el fin</p>		
--	--	---	--	--

		de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes.		
P10 GRUPO EMPRESARIAL	El proponente allega el certificado Registro Único de Proponentes - RUP, donde NO se evidencia la renovación en el Registro de Proponentes.	<p>El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(…)</p> <p>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</p> <p>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</p> <p>(…)”</p> <p>Ahora bien, en el Pliego de Condiciones numeral 2.3.4 se estableció lo siguiente:</p> <p>“Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin</p>	NO SUBSANO	En el RUP aportado por el proponente se acredita que la inscripción es el 15 de julio de 2016. El proponente debe acreditar la renovación del RUP para la vigencia 2017

		<p>domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección”.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el proponente, aporta en su propuesta un R.U.P. en el que no se evidencia la renovación del mismo, se solicita al proponente el R.U.P., (vigente y en firme) que permita evidenciar que cumplió con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 25 de abril de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P del proponente, pues de conformidad a la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes.</p>		
<p>P12 IMPORMAQUINAS Y OUTSOURCING S.A.S.</p>	<p>El proponente allega el certificado Registro Único de Proponentes - RUP, donde NO se evidencia la</p>	<p>El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 establece: “(…)</p>	<p>NO SUBSANO</p>	<p>En el RUP aportado por el proponente se acredita que la fecha de inscripción es el 17 de agosto de 2016. El proponente debe</p>

	<p>renovación en el Registro de Proponentes.</p>	<p>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</p> <p>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</p> <p>(...)”</p> <p>Ahora bien, en el Pliego de Condiciones numeral 2.3.4 se estableció lo siguiente:</p> <p>“Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario</p>		<p>acreditar la renovación del RUP para la vigencia 2017</p>
--	--	--	--	--

		<p>anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección”.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el proponente, aporta en su propuesta un R.U.P. en el que no se evidencia la renovación del mismo, se solicita al proponente el R.U.P., (vigente y en firme) que permita evidenciar que cumplió con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 25 de abril de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P del proponente, pues de conformidad a la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes.</p>		
<p>P14 COMPUTEL SYSTEM S.A.S.</p>	<p>El proponente allega el certificado Registro Único de Proponentes - RUP, donde NO se evidencia la renovación en el Registro de Proponentes.</p>	<p>El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(…)</p> <p>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</p>	<p>SUBSANE</p>	<p>El proponente a través de correo electrónico de 28 de abril de 2017, allega certificado de Registro Único de Proponentes (R.U.P), donde se evidencia la solicitud de renovación de fecha 17 de abril de 2017, y publicada en el RUES el mismo día.</p>

		<p>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</p> <p>(...)"</p> <p>Ahora bien, en el Pliego de Condiciones numeral 2.3.4 se estableció lo siguiente:</p> <p>"Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección".</p> <p>Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el proponente, aporta en su propuesta un R.U.P. en el que no se evidencia la renovación del mismo, se solicita al proponente el R.U.P., (vigente y en firme) que permita evidenciar que</p>		<p>En consecuencia el proponente cumple con lo solicitado en el informe inicial, obteniendo así una calificación jurídica de HABIL.</p>
--	--	--	--	---

		<p>cumplió con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 25 de abril de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P del proponente, pues de conformidad a la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes.</p>		
<p>P15 GRAN IMAGEN S.A.S.</p>	<p>El proponente allega el certificado Registro Único de Proponentes - RUP, donde NO se evidencia la renovación en el Registro de Proponentes.</p>	<p>El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(…)</p> <p>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</p> <p>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</p>	<p>SUBSANE</p>	<p>El proponente a través de correo electrónico de 28 de abril de 2017, allega certificado de Registro Único de Proponentes (R.U.P), donde se evidencia la solicitud de renovación de fecha 17 de abril de 2017, y publicada en el RUES el mismo día.</p> <p>En consecuencia el proponente cumple con lo solicitado en el informe inicial, obteniendo así una calificación jurídica de HABIL.</p>

		<p>(...)"</p> <p>Ahora bien, en el Pliego de Condiciones numeral 2.3.4 se estableció lo siguiente:</p> <p>"Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección".</p> <p>Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el proponente, aporta en su propuesta un R.U.P. en el que no se evidencia la renovación del mismo, se solicita al proponente el R.U.P., (vigente y en firme) que permita evidenciar que cumplió con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 25 de abril de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P del proponente, pues de conformidad a la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la</p>		
--	--	---	--	--

		documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes.		
P16 NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S.	El proponente allega el certificado Registro Único de Proponentes - RUP, donde NO se evidencia la renovación en el Registro de Proponentes.	<p>El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(…)</p> <p>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</p> <p>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</p> <p>(…)”</p> <p>Ahora bien, en el Pliego de Condiciones numeral 2.3.4 se estableció lo siguiente:</p> <p>“Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las</p>	SUBSANE	<p>El Proponente mediante correo electrónico de fecha 02 de mayo de 2017 presenta escrito de subsane, sin embargo no aporta documentación y/o soportes del cumplimiento de la renovación del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual fue solicitado en el informe inicial.</p> <p>En consecuencia el proponente no cumple con lo solicitado en el informe inicial, obteniendo así una calificación jurídica de NO HABIL.</p>

		<p>personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección”.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el proponente, aporta en su propuesta un R.U.P. en el que no se evidencia la renovación del mismo, se solicita al proponente el R.U.P., (vigente y en firme) que permita evidenciar que cumplió con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 25 de abril de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P del proponente, pues de conformidad a la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes.</p>		
--	--	---	--	--

3.2. RESPUESTAS TECNICAS A SUBSANES PRESENTADOS

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	PRESENTACION SUBSANE	RESPUESTA ANI
<p>No. 1 COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.</p>	<p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p> <p><u>Contrato con No. de Orden 1</u></p> <p>Una vez verificada la certificación con No. de orden 1, ejecutado con la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, no es posible evidenciar el Cumplimiento de la totalidad de la información requerida de conformidad a lo dispuesto en el pliego de condiciones en su numeral 2.6.3 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA, el cual establece:</p> <p><i>“(…) Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos mínimos de experiencia, el proponente deberá aportar como soporte de la información suministrada las certificaciones de experiencia expedidas por las entidades respectivas, las cuales</i></p>	<p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p> <p><u>Contrato con No. de orden 1</u></p> <p>Expuesto lo anterior, y al no contener la certificación el cumplimiento expedida por el funcionario competente, no es posible validar la certificación presentada; por lo tanto, se solicita al proponente allegar un documento de conformidad al pliego de condiciones, a través del cual sea posible confirmar dicha situación.</p> <p><u>Contrato con No. de orden 2</u></p> <p>Expuesto lo anterior, y al no contener la certificación aportada el nombre de los integrantes que componen la Unión Temporal, ni los porcentajes de participación de</p>	<p>Mediante correo electrónico enviado el 2 de Mayo de 2017, remite documentación para efectos de subsanar los requerimientos solicitados por la Agencia, correspondiente a recibo de pago, y Certificación expedida por la Cámara de Comercio de Duitama, indicando el trámite de Renovación y la fecha en la cual la información del RUP queda en firme, y para los contratos con No. de orden 1, 2 y 3, aporta archivo en Excel en donde especifica la información requerida por la Agencia, para cada uno de los contratos aportados, y</p>	<p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p> <p><u>Contrato con No. de Orden 1</u></p> <p>Respecto a la documentación aportada por el proponente, la entidad se permite REITERAR que el contrato aportado NO CUMPLE con las condiciones establecidas en el numeral 2.6.3 del Pliego de Condiciones.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente aporta documentación que NO ES VÁLIDA para la acreditación de la experiencia, toda vez que el Pliego de Condiciones en su numeral citado estableció lo siguiente:</p> <p><i>“Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos, las cuales sumadas deberán ser iguales al</i></p>

	<p><u>deberán contener como mínimo, la siguiente información:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la empresa contratante • Nombre del contratista • Objeto del contrato • Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos. • Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo. • <u>Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente</u> • Cargo y firma de quien expide la certificación. (...)” (Subrayado y Negrilla fuera de texto) <p>Adicionalmente, a folios 06 al 46 (reverso), el proponente allega el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, donde NO se evidencia la renovación en el Registro de Proponentes.</p> <p><u>Contrato con No. de Orden 2</u></p>	<p>cada uno de ellos, no es posible validar la certificación presentada; por lo tanto, se solicita al proponente allegar un documento de conformidad al pliego de condiciones, a través del cual sea posible confirmar la condición requerida.</p> <p><u>Contratos con No. de orden 1, 2, y 3</u></p> <p>El proponente debe allegar nuevamente el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 2.3.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), el cual establece: “Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. <u>La inscripción debe estar en firme,</u></p>	<p>adjunta documentación para efectos de verificación por parte de la ANI.</p>	<p><i>presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección expresado en salarios Mínimos Mensuales Vigentes (SMMV), es decir igual o superior a 405 SMMV, y cada una de estas certificaciones deberá referirse a venta de equipos de impresión o al servicio de outsourcing de impresión. (...)</i></p> <p><i>Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos mínimos de experiencia, el proponente deberá aportar como soporte de la información suministrada las certificaciones de experiencia expedidas por las entidades respectivas, <u>las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:</u></i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la empresa contratante • Nombre del contratista • Objeto del contrato • Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
--	---	---	--	---

	<p>Una vez verificada la certificación con No. de orden 2, ejecutado con la GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, no es posible evidenciar el Cumplimiento de la totalidad de la información requerida de conformidad a lo dispuesto en el pliego de condiciones en su numeral 2.6.3 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA, el cual establece:</p> <p><i>“(...) Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos mínimos de experiencia, el proponente deberá aportar como soporte de la información suministrada las certificaciones de experiencia expedidas por las entidades respectivas, <u>las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:</u></i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la empresa contratante • Nombre del contratista • Objeto del contrato • <u>Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.</u> • Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) 	<p><u>debe estar vigente</u> y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección” (Negrilla y Subrayado fuera de texto).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo. • <u>Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente</u> • Cargo y firma de quien expide la certificación. <p><u>A falta de certificaciones de contratos o de manera conjunta, se aceptarán Actas de Liquidaciones de los contratos, siempre que cumplan con los requisitos enunciados en el presente literal.</u></p> <p><u>No se aceptarán copias de contratos, ni otros documentos relacionados para acreditar la experiencia, solamente las certificaciones en los términos solicitados en el presente numeral. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos</u></p>
--	---	---	--

	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)</i> • <i>Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.</i> • <i>Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente</i> • <i>Cargo y firma de quien expide la certificación. (...)</i>" (Subrayado y Negrilla fuera de texto) <p>El proponente, a folio 71 de la propuesta, indica que el contrato se ejecutó de forma individual, pero la certificación aportada relaciona que el contrato se ejecutó por medio de una UNIÓN TEMPORAL.</p> <p><u>Contratos con No. de orden 1, 2, y 3</u></p> <p>A folios 06 al 46 (reverso), el proponente allega el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, donde NO se evidencia la renovación en el Registro de Proponentes.</p> <p>En consecuencia, el proponente se encuentra PENDIENTE.</p>			<p><u>soportes, expedidos por la entidad contratante que permita tomar la información que falte en la certificación. (...)</u>" (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p> <p>La documentación aportada por el proponente para efectos de subsanación, corresponde a un documento suscrito por el representante legal, junto con la certificación aportada inicialmente en la propuesta, documentos los cuales tal y como se citó anteriormente, NO SON DOCUMENTOS ESTIPULADOS COMO VÁLIDOS para la acreditación de experiencia.</p> <p>Respecto a la copia del contrato, y de sus adiciones y prórrogas, la agencia informa al proponente que estos documentos no reflejan lo solicitado por la entidad en el informe de evaluación del presente proceso.</p> <p>Se reitera al proponente que la Certificación aportada en su escrito, corresponde a la misma sobre la cual la agencia verificó el cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 2.6.3 del Pliego de</p>
--	--	--	--	---

				<p>Condiciones, evidenciando que la misma no refleja la certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente.</p> <p>Conforme a lo anterior, el contrato con No. de orden 1 NO ES TENIDO EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN.</p> <p><u>Contrato con No. de Orden 2</u></p> <p>Respecto a la documentación aportada por el proponente, la entidad se permite REITERAR que el contrato aportado NO CUMPLE con las condiciones establecidas en el numeral 2.6.3 del Pliego de Condiciones.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente aporta documentación que NO ES VÁLIDA para la acreditación de la experiencia, toda vez que el Pliego de Condiciones en su numeral citado estableció lo siguiente:</p> <p><i>“Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos, las cuales sumadas deberán ser iguales al</i></p>
--	--	--	--	--

			<p>presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección expresado en salarios Mínimos Mensuales Vigentes (SMMV), es decir igual o superior a 405 SMMV, y cada una de estas certificaciones deberá referirse a venta de equipos de impresión o al servicio de outsourcing de impresión. (...)</p> <p>Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos mínimos de experiencia, el proponente deberá aportar como soporte de la información suministrada las certificaciones de experiencia expedidas por las entidades respectivas, <u>las cuales deberán contener como mínimo</u>, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombre de la empresa contratante• Nombre del contratista• Objeto del contrato• <u>Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.</u>
--	--	--	--

			<ul style="list-style-type: none">• Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)• Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)• Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.• Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente• Cargo y firma de quien expide la certificación. <p><u>A falta de certificaciones de contratos o de manera conjunta, se aceptarán Actas de Liquidaciones de los contratos, siempre que cumplan con los requisitos enunciados en el presente literal.</u></p> <p><u>No se aceptarán copias de contratos, ni otros documentos relacionados para acreditar la experiencia, solamente las certificaciones en los términos solicitados en el presente numeral. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos</u></p>
--	--	--	--

			<p><u>soportes, expedidos por la entidad contratante que permita tomar la información que falte en la certificación.</u> (...)” (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p> <p>Respecto a la copia del contrato, y de sus adiciones y prórrogas, la agencia informa al proponente que estos documentos no reflejan lo solicitado por la entidad en el informe de evaluación del presente proceso.</p> <p>La documentación aportada por el proponente para efectos de subsanación, corresponde a un documento suscrito por el representante legal, junto con la certificación aportada inicialmente en la propuesta, y el documento de constitución de la unión temporal, documentos los cuales tal y como se citó anteriormente, NO SON DOCUMENTOS ESTIPULADOS COMO VÁLIDOS para la acreditación de experiencia.</p> <p>Se reitera al proponente que la Certificación aportada en su escrito, corresponde a la misma sobre la cual la agencia verificó el cumplimiento de</p>
--	--	--	--

				<p>las condiciones establecidas en el numeral 2.6.3 del Pliego de Condiciones, evidenciando que la misma no refleja los nombres de los integrantes que componen la unión temporal, ni los porcentajes de participación de cada uno de ellos.</p> <p>Conforme a lo anterior, el contrato con No. de orden 2 NO ES TENIDO EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN.</p> <p><u>Contrato con No. de Orden 3</u></p> <p>Sobre el particular, la agencia no efectuó requerimientos sobre la documentación aportada en la propuesta.</p> <p><u>Contrato con No. de orden 3</u></p> <p>Con la documentación aportada, la entidad puede evidenciar que el RUP aportado cumple con los requerimientos establecidos en el numeral 2.3.4 del Pliego de Condiciones.</p>
<p>No. 2 INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S.</p>	<p><u>NUMERAL 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA</u></p>		<p>Mediante correo electrónico enviado el</p>	<p><u>NUMERAL 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA</u></p>

	<p>El proponente NO APORTA la Ficha Técnica del equipo ofertado, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA del Pliego de Condiciones, el cual establece:</p> <p><u>"El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acreditará así:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el Formato 1 – Carta de Presentación de la Propuesta”.</i> 2. <i>La presentación del FORMATO 9 “ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS”, debidamente diligenciado y firmado.</i> 3. <u>Las Fichas técnicas o referencias de los equipos ofrecidos, en donde se puedan verificar las especificaciones de los mismos, se debe diligenciar el anexo bienes ofertados.</u> (Subrayado y Negrilla fuera de texto) <p>Si bien el proponente aporta el anexo correspondiente a los bienes ofertados,</p>	<p>NUMERAL 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA</p> <p>Se solicita al proponente acreditar la documentación establecida en el numeral 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA, en las condiciones y con los documentos estipulados como válidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso, allegando nuevamente el Anexo 4, indicando el modelo del equipo ofertado, y aportando adicionalmente las fichas técnicas de los equipos ofertados.</p> <p>NUMERAL 2.6.2 CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO</p> <p>Se solicita al proponente acreditar la documentación establecida en el numeral 2.6.2 CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, en las condiciones y con los documentos estipulados como válidos en el Pliego de</p>	<p>28 de Abril de 2017, el proponente se permite aportar documentos para efectos de subsanar los requerimientos solicitados por la agencia en el Informe de Evaluación.</p>	<p>Con la documentación aportada, respecto al Anexo 4, y la Ficha Técnica del equipo ofertado, el proponente CUMPLE con los requisitos y documentos solicitados en el Pliego de Condiciones en su numeral citado.</p> <p>NUMERAL 2.6.2 CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO</p> <p>Con la documentación aportada, respecto a la certificación expedida por el Fabricante de los equipos ofertados, el proponente CUMPLE con los requisitos y documentos solicitados en el Pliego de Condiciones en su numeral citado.</p> <p>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</p> <p><u>Contrato con No. de Orden 1</u></p> <p>El proponente no presenta documento de subsanación respecto a las observaciones presentadas por la entidad en el Informe de evaluación.</p> <p>No obstante lo anterior, el proponente presenta dos contratos</p>
--	--	--	---	---

	<p>NO ACREDITÓ las fichas técnicas de los equipos, para efectos de que la agencia pueda verificar que las especificaciones de los mismos, cumplan con los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico.</p> <p>Adicionalmente, el proponente debe especificar la marca y el modelo del equipo (no el año).</p> <p><u>NUMERAL 2.6.2 CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO</u></p> <p>El proponente NO APORTA la Certificación como Distribuidor Autorizado de los equipos de impresión de la marca ofertada, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.6.2 CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO del Pliego de Condiciones, el cual establece:</p> <p><u>"El proponente deberá allegar con la presentación de su oferta, el documento que lo acredita como distribuidor autorizado de los equipos de impresión de la marca ofertada, expedida por el Fabricante con fecha no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de</u></p>	<p>Condiciones del presente proceso.</p> <p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p> <p><u>Contrato con No. de Orden 1</u></p> <p>Se solicita al proponente allegar un documento, en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones en el numeral 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA, a través del cual sea posible confirmar que el contrato cumple con lo establecido en dicho numeral.</p>		<p>adicionales, los cuales cumplen con el requerimiento de experiencia.</p>
--	---	--	--	---

selección. Se acepta cadena de distribución. (...)" (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA

Contrato con No. de Orden 1

El proponente, para efectos de acreditar el cumplimiento de la experiencia solicitada para el contrato con No. de orden 1, suscrito con COMERCIALIZADORA FERLAG LIMITADA acredita una Factura a Folio 111 de la propuesta; no obstante lo anterior, dicho documento **NO SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN**, en vista que no corresponde al documento estipulado como válido en el Pliego de Condiciones en su numeral 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA, el cual establece:

"Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos, las cuales sumadas deberán ser iguales al presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección expresado en salarios Mínimos Mensuales Vigentes (SMMV), es decir

igual o superior a 405 SMMV, y cada una de estas certificaciones deberá referirse a venta de equipos de impresión o al servicio de outsourcing de impresión.

(...)

A falta de certificaciones de contratos o de manera conjunta, se aceptarán Actas de Liquidaciones de los contratos, siempre que cumplan con los requisitos enunciados en el presente literal.

No se aceptarán copias de contratos, ni otros documentos relacionados para acreditar la experiencia, solamente las certificaciones en los términos solicitados en el presente numeral. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, expedidos por la entidad contratante que permita tomar la información que falte en la certificación. (...)" (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

En consecuencia, el proponente se encuentra **PENDIENTE**.

<p>No. 3 SUMIMAS</p>	<p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p> <p><u>Contrato de orden No. 1</u></p> <p>Una vez revisado el contrato de orden No. 1, no es posible evidenciar La calidad del servicio o recibo a satisfacción, de la certificación expedida por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA GENERAL información requerida de conformidad al pliego de condiciones en su numeral 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA, donde se establece:</p> <p><i>“(...) Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos mínimos de experiencia, el proponente deberá aportar como soporte de la información suministrada las certificaciones de experiencia expedidas por las entidades respectivas, <u>las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:</u></i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la empresa contratante • Nombre del contratista • Objeto del contrato 	<p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p> <p><u>Contrato con No. de orden 1</u></p> <p>Expuesto lo anterior, y al no contener la certificación <u>el cumplimiento expedido por el funcionario competente</u>, no es posible validar la certificación presentada; por lo tanto, se solicita al proponente allegar un documento de conformidad al pliego de condiciones, a través del cual sea posible confirmar dicha situación.</p>	<p>El proponente no presenta observaciones respecto al informe de evaluación</p>	<p>En ese sentido, la entidad reitera la observación sobre el contrato con No. de orden 1.</p> <p>No obstante lo anterior, el proponente presenta dos contratos adicionales, los cuales cumplen con el requerimiento de experiencia.</p>
----------------------	---	---	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> • Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos. • Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo. • <u>Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente</u> • Cargo y firma de quien expide la certificación. (...)” (Subrayado y Negrilla fuera de texto) 			
<p>No. 4 TECNOPROCESOS S.A.S.</p>	<p><u>NUMERAL 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA</u></p> <p>El proponente NO APORTA el Anexo No. 4 de bienes ofertados, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA del Pliego de Condiciones, el cual establece:</p> <p><u>"El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para</u></p>	<p><u>NUMERAL 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA</u></p> <p>Se solicita al proponente acreditar la documentación establecida en el numeral 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA, en las condiciones y con los documentos estipulados como válidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso, correspondiente al</p>	<p>A la fecha no se aporta subsane alguno por parte del proponente.</p>	<p>En consecuencia el proponente obtiene calificación de NO HÁBIL.</p>

	<p><u>el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acreditará así:</u></p> <p>1. <i>Mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el Formato 1 – Carta de Presentación de la Propuesta”.</i></p> <p>2. <i>La presentación del FORMATO 9 “ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS”, debidamente diligenciado y firmado.</i></p> <p><u>3. Las Fichas técnicas o referencias de los equipos ofrecidos, en donde se puedan verificar las especificaciones de los mismos, se debe diligenciar el anexo bienes ofertados.</u> (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p> <p><u>NUMERAL 2.6.2 CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO</u></p> <p>El proponente a folios 110 a 115 aporta unas certificaciones que NO CUMPLEN como Certificación como Distribuidor Autorizado de los equipos de impresión de la marca ofertada, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.6.2 CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO del Pliego de Condiciones, el cual establece:</p>	<p>Anexo 4, indicando el modelo del equipo ofertado, y aportando en ese mismo sentido las fichas técnicas de los equipos ofertados.</p> <p><u>NUMERAL 2.6.2 CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO</u></p> <p>Se solicita al proponente acreditar la documentación establecida en el numeral 2.6.2 CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, en las condiciones y con los documentos estipulados como válidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso.</p> <p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p> <p><u>Contratos de orden No. 1, 2 y 3</u></p> <p>El proponente debe allegar nuevamente el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 2.3.4 CERTIFICADO DE</p>		
--	---	---	--	--

	<p><u>"El proponente deberá allegar con la presentación de su oferta, el documento que lo acredita como distribuidor autorizado de los equipos de impresión de la marca ofertada, expedida por el Fabricante con fecha no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Se acepta cadena de distribución. (...)" (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</u></p> <p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p> <p><u>Contratos con No. de orden 1, 2, y 3</u></p> <p>A folios 37 al 99, el proponente allega el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, donde NO se evidencia la renovación en el Registro de Proponentes.</p> <p>En consecuencia, el proponente se encuentra PENDIENTE.</p>	<p>INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), (...) "Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. <u>La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente</u> y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección" (Negrilla y Subrayado fuera de texto).</p>		
No. 5 - UNIPLES S.A.	<p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p>	<p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p>	<p><u>Contratos de orden No. 1, 2 y 3</u></p>	<p><u>Contratos de orden No. 1, 2 y 3</u></p>

	<p><u>Contratos de orden No. 1, 2 y 3</u></p> <p>A folios 16 al 63, el proponente allega el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, donde NO se evidencia la renovación en el Registro de Proponentes.</p> <p><u>Contrato de orden No. 2</u></p> <p>Una vez revisado el contrato de orden No. 2, no es posible evidenciar el cargo del funcionario JORGE LOPEZ quien suscribe la certificación expedida por la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA – SECRETARIA DE EDUCACION, información requerida de conformidad al pliego de condiciones en su numeral 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA, donde se establece:</p> <p>“(…)</p> <p><i>Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos mínimos de experiencia, el proponente deberá aportar como soporte de la información suministrada las certificaciones de experiencia expedidas por las entidades respectivas, <u>las cuales</u></i></p>	<p><u>Contratos de orden No. 1, 2 y 3</u></p> <p>El proponente debe allegar nuevamente el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 2.3.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), (...) “Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. <u>La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente</u> y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección” (Negrilla y Subrayado fuera de texto).</p> <p><u>Contrato de orden No. 2</u></p>	<p>Mediante correo electrónico enviado el 28 de Abril de 2017, remite documentación para efectos de subsanar los requerimientos solicitados por la Agencia con respecto al Registro Único de Proponentes – R.U.P.</p>	<p>Una vez revisado el Registro Único de Proponentes es posible evidenciar que el mismo se encuentra renovado y en firme con última fecha de renovación del 10 de abril del 2017. Por tal motivo, se procede a ajustar la matriz técnica, validando el contrato de orden No. 1.</p> <p>Cabe aclarar que a la fecha el proponente no presente subsane alguno respecto de las observaciones realizadas en el informe preliminar sobre los contratos de orden No. 2 y 3. No obstante lo anterior, el proponente cumple con la experiencia requerida a través de su contrato de orden No. 1.</p> <p>En consecuencia el proponente obtiene calificación de HÁBIL.</p>
--	--	--	---	---

	<p><u>deberán contener como mínimo, la siguiente información:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la empresa contratante, • Nombre del contratista, • Objeto del contrato, • Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos., • Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año), • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año), • Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo., • Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente, • Cargo y firma de quien expide la certificación. <p>(...)” (Negrillo y Subrayado fuera de texto)</p> <p>En consecuencia, no es posible validar la certificación de orden No. 2.</p> <p><u>Contrato de orden No. 3</u></p> <p>Una vez revisada la certificación de orden No. 3 suscrita con el FONDO ROTATORIO que tiene como objeto “Adquirir equipos tecnológicos, equipos periféricos y licencias con destino a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para el</p>	<p>Se solicita allegar documento válido de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones para acreditar el cargo del funcionario JORGE LOPEZ, quien es la persona que suscribe el documento aportado.</p> <p><u>Contrato de orden No. 3</u></p> <p>Se solicita allegar documento válido de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones en el cual se pueda evidenciar que el contrato se refiere a venta de equipos de impresión o al servicio de outsourcing de impresión.</p>		
--	--	--	--	--

	<p><i>fortalecimiento tecnológico de la entidad y su entrega en sitio” no es posible evidenciar que el contrato contenga la venta de equipos de impresión o servicio de outsourcing de impresión de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones en su numeral 2.6.3 EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA, donde se indica:</i></p> <p><i>“(…)</i></p> <p><i>Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos, las cuales sumadas deberán ser iguales al presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección expresado en salarios Mínimos Mensuales Vigentes (SMMV), es decir igual o superior a 405 SMMV, <u>y cada una de estas certificaciones deberá referirse a venta de equipos de impresión o al servicio de outsourcing de impresión.</u></i></p> <p><i>(…)” (Negrilla y Subrayado fuera de texto)</i></p> <p>Lo anterior en razón a que el objeto describe de manera general las labores ejecutadas por parte del proponente</p>			
--	---	--	--	--

	<p>UNIPLES S.A., razón por la cual no es posible validar la certificación.</p> <p>En consecuencia el proponente se encuentra PENDIENTE.</p>			
<p>P6 - SITEC SUMINISTROS S.A.S.</p>	<p><u>NUMERAL 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA</u></p> <p>El Formato No. 9 NO CUMPLE con las especificaciones requeridas por la agencia, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA del Pliego de Condiciones, el cual establece:</p> <p><u>"El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acreditará así:</u></p> <p><i>1. Mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el Formato 1 – Carta de Presentación de la Propuesta".</i></p> <p><u>2. La presentación del FORMATO 9 "ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS", debidamente diligenciado y firmado.</u></p>	<p><u>NUMERAL 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA</u></p> <p>Se solicita al proponente acreditar la documentación establecida en el numeral 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA, en las condiciones y con los documentos estipulados como válidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso, correspondiente al Formato No. 9, en las condiciones en las cuales fue publicado en la Adenda No. 1 del 24 de Abril de 2017.</p> <p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p> <p><u>Contratos de orden No. 1, 2 y 3</u></p>	<p>El proponente, mediante escrito radicado con No. 2017-409-045239-2, presenta documentación para efectos de subsanar los requerimientos establecidos en el informe de evaluación.</p>	<p><u>NUMERAL 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA</u></p> <p>Con la documentación aportada, respecto al Anexo 4, y la Ficha Técnica del equipo ofertado, el proponente CUMPLE con los requisitos y documentos solicitados en el Pliego de Condiciones en su numeral citado.</p> <p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p> <p><u>Contrato de orden No. 2</u></p> <p>Respecto a la documentación aportada por el proponente, la entidad se permite REITERAR que el contrato aportado NO CUMPLE con las condiciones establecidas en el numeral 2.6.3 del Pliego de Condiciones.</p>

	<p>3. Las Fichas técnicas o referencias de los equipos ofrecidos, en donde se puedan verificar las especificaciones de los mismos, se debe diligenciar el anexo bienes ofertados." (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p> <p>Si bien el proponente aportó el Formato No. 9 en su oferta, una vez se realizó la verificación correspondiente, se encuentra que el mismo no fue presentado en las condiciones por la cuales fue publicado mediante Adenda No. 1 del 24 de Abril de 2017.</p> <p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p> <p><u>Contratos de orden No. 1, 2 y 3</u></p> <p>A folios 08 al 83, el proponente allega el certificado de Registro Único de Proponentes – RUP totalmente ilegible, por tanto no es posible verificar que el mismo se encuentre vigente y en firme, al igual que la inscripción de los contratos relacionados en el mismo.</p> <p><u>Contrato de orden No. 2</u></p>	<p>El proponente debe allegar nuevamente el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 2.3.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), (...) "Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. <u>La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente</u> y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección" (Negrilla y Subrayado fuera de texto).</p> <p><u>Contrato de orden No. 2</u></p> <p>Se solicita allegar certificación expedida por la entidad</p>	<p>Lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente aporta documentación que NO ES VÁLIDA para la acreditación de la experiencia, toda vez que el Pliego de Condiciones en su numeral citado estableció lo siguiente:</p> <p><i>"Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos, las cuales sumadas deberán ser iguales al presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección expresado en salarios Mínimos Mensuales Vigentes (SMMV), es decir igual o superior a 405 SMMV, y cada una de estas certificaciones deberá referirse a venta de equipos de impresión o al servicio de outsourcing de impresión.</i></p> <p>(...)</p> <p><u>A falta de certificaciones de contratos o de manera conjunta, se aceptarán Actas de Liquidaciones de los contratos, siempre que cumplan con los requisitos enunciados en el presente literal.</u></p>
--	---	--	---

	<p>Una vez revisada la certificación de orden No. 2 suscrita con CORREAGRO que tiene como objeto "Lote plataforma tecnológica" no se evidencia que el contrato contenga la venta de equipos de impresión o servicio de outsourcing de impresión; por cuanto el objeto describe de manera general las labores ejecutadas por parte del proponente SITEC SUMINISTROS S.A.S., razón por la cual no es posible validar la certificación de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones en su numeral 2.6.3 EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA, donde se indica:</p> <p>"(...)</p> <p><i>Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos, las cuales sumadas deberán ser iguales al presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección expresado en salarios Mínimos Mensuales Vigentes (SMMV), es decir igual o superior a 405 SMMV, <u>y cada una de estas certificaciones deberá referirse a venta de equipos de impresión o al servicio de outsourcing de impresión.</u></i></p>	<p>contratante de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones en el cual se pueda evidenciar que el contrato se refiere a venta de equipos de impresión o al servicio de outsourcing de impresión.</p> <p>Adicionalmente, se solicita al proponente indicar el numero consecutivo del reporte del contrato ejecutado que conste en el R.U.P.</p>		<p><u>No se aceptarán copias de contratos, ni otros documentos relacionados para acreditar la experiencia, solamente las certificaciones en los términos solicitados en el presente numeral. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, expedidos por la entidad contratante que permita tomar la información que falte en la certificación. (...)</u> (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p> <p>Adicionalmente, el proponente NO APORTA la certificación emitida por la entidad contratante, correspondiente a la SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, tal y como lo solicitó el Pliego de Condiciones, así:</p> <p>"(...)</p> <p><i>Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.</i></p>
--	---	---	--	--

	<p>(...)” (Negrilla y subrayado fuera de texto)</p> <p>Por otra parte, se aprecia que la empresa CORREAGRO quien suscribe el documento, se encuentra catalogado como el comisionista comprador dentro de la operación que tiene como destino la SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO, siendo esta ultima la entidad contratante y por tanto competente para expedir el certificado al proponente SITEC SUMINISTROS S.A.S. en los términos exigidos por el pliego de condiciones, lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 2.6.3 EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA, donde se indica:</p> <p>"(...)</p> <p><i>Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.</i></p> <p>(...)”</p> <p>Finalmente, en el Formato No. 4 el proponente no relaciona el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado que conste en el R.U.P. para</p>			<p>(...)”</p> <p><u>Contratos de orden No. 1, 2 y 3</u></p> <p>Respecto al RUP aportado por el proponente, la entidad se permite manifestar que luego de la verificación del mismo, no se puede evidenciar que se haya realizado el trámite de renovación.</p> <p>En ese sentido, al no haber aportado la documentación solicitada en el informe de evaluación, el proponente obtiene calificación de NO HÁBIL.</p>
--	--	--	--	---

	<p>efectos de verificar su inscripción en el R.U.P. y que se encuentren clasificados en alguno de los códigos del clasificador UNSPSC señalados en el pliego de condiciones.</p> <p>En consecuencia el proponente se encuentra PENDIENTE.</p>			
<p>No. 7 - NEXCOMPUTER S.A.</p>	<p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p> <p><u>Contrato con No. de Orden 3</u></p> <p>Una vez verificada la certificación con No. de orden 3 entre folios 88 y 90, ejecutado con la DIVISIÓN JURÍDICA CÁMARA DE REPRESENTANTES - CONGRESO DE LA REPUBLICA, no es posible evidenciar el Cumplimiento de la totalidad de la información requerida de conformidad a lo dispuesto en el pliego de condiciones en su numeral 2.6.3 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA, el cual establece:</p> <p><i>“(...) Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos mínimos de experiencia, el proponente deberá aportar como soporte de la</i></p>	<p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p> <p><u>Contrato con No. de orden 3</u></p> <p>Expuesto lo anterior, y al no contener la certificación aportada el nombre de los integrantes que componen la Unión Temporal, ni los porcentajes de participación de cada uno de ellos, no es posible validar la certificación presentada; por lo tanto, se solicita al proponente allegar un documento de conformidad al pliego de condiciones, a través del cual sea posible confirmar la condición requerida.</p> <p><u>Contratos con No. de orden 1, 2, y 3</u></p>	<p>A la fecha no se aporta subsane alguno por parte del proponente.</p>	<p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p> <p><u>Contratos con No. de orden 1 y 2</u></p> <p>La agencia se permite aclarar que al realizar una verificación a la documentación aportada en la propuesta, respecto al RUP, se evidencia que el proponente cumple con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones.</p> <p>Respecto al contrato con No. de orden 3, se reitera lo consignado en el informe de evaluación, teniendo en cuenta que la documentación del contrato no permite evidenciar el porcentaje de participación del integrante que pretende acreditar la experiencia.</p>

	<p>información suministrada las certificaciones de experiencia expedidas por las entidades respectivas, <u>las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la empresa contratante • Nombre del contratista • Objeto del contrato • <u>Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.</u> • Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo. • Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente • Cargo y firma de quien expide la certificación. (...)” (Subrayado y Negrilla fuera de texto) <p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u> <u>Contratos con No. de orden 1, 2, y 3</u></p>	<p>El proponente debe allegar nuevamente el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 2.3.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), el cual establece: “Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. <u>La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente</u> y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección” (Negrilla y Subrayado fuera de texto).</p>		<p>No obstante lo anterior, el proponente presenta dos contratos adicionales, los cuales cumplen con el requerimiento de experiencia.</p>
--	--	---	--	---

	<p>A folios 27 al 78, el proponente allega el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, donde NO se evidencia la renovación en el Registro de Proponentes.</p> <p>En consecuencia, el proponente se encuentra PENDIENTE</p>			
<p>No. 8 - PEAR SOLUTIONS S.A.S.</p>	<p><u>NUMERAL 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA</u></p> <p>El proponente NO CUMPLE con lo establecido en el numeral 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA del Pliego de Condiciones, el cual establece:</p> <p><u>"El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acreditará así:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el Formato 1 – Carta de Presentación de la Propuesta”.</i> 2. <i>La presentación del FORMATO 9 “ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS”, debidamente diligenciado y firmado.</i> 	<p><u>NUMERAL 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA</u></p> <p>Se solicita al proponente acreditar la documentación establecida en el numeral 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA, en las condiciones y con los documentos estipulados como válidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso, allegando la ficha técnica o el catálogo del fabricante, en el cual la entidad pueda verificar el cumplimiento de los ítems "Soporte a sistemas operativos" y "Lenguajes de Impresión".</p> <p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p>	<p>A la fecha no se aporta subsane alguno por parte del proponente.</p>	<p><u>NUMERAL 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA</u></p> <p>Al no haber aportado la documentación solicitada en el informe de evaluación, el proponente obtiene calificación de NO HÁBIL.</p> <p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p> <p><u>Contratos con No. de orden 1 y 2</u></p> <p>La agencia se permite aclarar que al realizar una verificación a la documentación aportada en la propuesta, respecto al RUP, se evidencia que el proponente cumple con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones.</p>

	<p><u>3. Las Fichas técnicas o referencias de los equipos ofrecidos, en donde se puedan verificar las especificaciones de los mismos, se debe diligenciar el anexo bienes ofertados.</u> (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p> <p>Si bien el proponente aportó la Ficha Técnica del equipo ofertado, dentro de dicho documento no es posible evidenciar el cumplimiento de los ítems "Soporte a sistemas operativos" y "Lenguajes de Impresión", para efectos de verificar el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos establecidos por la agencia.</p> <p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p> <p><u>Contrato con No. de Orden 3</u></p> <p>Una vez verificada la certificación con No. de orden 3 a folio 75, ejecutado con la POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, cuyo objeto es en "ADQUISICIÓN COMPUTADOR DE ESCRITORIO TIPO 1, COMPUTADOR DE ESCRITORIO TIPO 2", se evidencia que NO CUMPLE con lo</p>	<p><u>Contratos con No. de orden 1, 2, y 3</u></p> <p>El proponente debe allegar nuevamente el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 2.3.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), (...) "Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. <u>La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente</u> y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección" (Negrilla y Subrayado fuera de texto)</p>		<p>Respecto al contrato con No. de orden 3, se reitera lo consignado en el informe de evaluación, teniendo en cuenta que el contrato no presenta relación con lo solicitado en el numeral correspondiente a la experiencia.</p> <p>No obstante lo anterior, el proponente presenta dos contratos adicionales, los cuales cumplen con el requerimiento de experiencia.</p>
--	--	---	--	---

	<p>señalado en el pliego de condiciones en su numeral 2.6.3 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA, el cual establece:</p> <p>“(…) Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos, las cuales sumadas deberán ser iguales al presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección expresado en salarios Mínimos Mensuales Vigentes (SMMV), es decir igual o superior a 405 SMMV, y cada una de estas certificaciones deberá referirse a venta <u>de equipos de impresión o al servicio de outsourcing de impresión.</u> (…)” (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p> <p>En consecuencia y de conformidad con lo anterior el contrato de orden No.3 no es válido para la evaluación, toda vez que no cumple con la experiencia solicitada en el numeral 2.3.6 del pliego de condiciones.</p> <p><u>Contratos con No. de orden 1, 2, y 3</u></p> <p>A folios 16 al 25, el proponente allega el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, donde NO se evidencia que el Registro Único de</p>			
--	--	--	--	--

	<p>Proponentes se encuentre en firme y vigente.</p> <p>En consecuencia el proponente se encuentra PENDIENTE.</p>			
<p>No. 9 SOS SOLUCIONES DE OFICINA Y SUMINISTROS S.A.S.</p>	<p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p> <p><u>Contratos de orden No. 1, 2 y 3</u></p> <p>A folios 12 al 48, el proponente allega el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, donde NO se evidencia la renovación en el Registro de Proponentes.</p> <p>En consecuencia el proponente se encuentra PENDIENTE.</p>	<p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p> <p><u>Contratos de orden No. 1, 2 y 3</u></p> <p>El proponente debe allegar nuevamente el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 2.3.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), (...) “Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. <u>La inscripción debe estar en firme, debe estar</u></p>	<p>Mediante correo electrónico enviado el 2 de Mayo de 2017, el proponente se permite aportar documentos para efectos de subsanar los requerimientos solicitados por la agencia en el Informe de Evaluación.</p>	<p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p> <p><u>Contratos de orden No. 1, 2 y 3</u></p> <p>Con la documentación aportada, la entidad puede evidenciar que el RUP aportado cumple con los requerimientos establecidos en el numeral 2.3.4 del Pliego de Condiciones.</p>

		<p>vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección” (Negrilla y Subrayado fuera de texto).</p>		
<p>No. 10 GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S.</p>	<p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p> <p><u>Contratos de orden No. 1 y 2</u></p> <p>A folios 22 al 103, el proponente allega el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, donde NO se evidencia la renovación en el Registro de Proponentes.</p> <p>En consecuencia el proponente se encuentra PENDIENTE.</p>	<p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p> <p><u>Contratos de orden No. 1 y 2</u></p> <p>El proponente debe allegar nuevamente el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 2.3.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), (...) “Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de</p>	<p>A la fecha no se aporta subsane alguno por parte del proponente.</p>	<p>En consecuencia el proponente obtiene calificación de NO HÁBIL.</p>

		Comercio. <u>La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente</u> y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección” (Negrilla y Subrayado fuera de texto)		
No. 11 MICROHARD S.A.S.	<p><u>NUMERAL 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA</u></p> <p>El Formato No. 9 NO CUMPLE con las especificaciones requeridas por la agencia, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA del Pliego de Condiciones, el cual establece:</p> <p><u>"El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acreditará así:</u></p> <p><i>1. Mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el Formato 1 – Carta de Presentación de la Propuesta”.</i></p>	<p><u>NUMERAL 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA</u></p> <p>Se solicita al proponente acreditar la documentación establecida en el numeral 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA, en las condiciones y con los documentos estipulados como válidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso, correspondiente al Formato No. 9, en las condiciones en las cuales fue publicado en la Adenda No. 1 del 24 de Abril de 2017.</p>	Mediante correo electrónico enviado el 2 de Mayo de 2017, el proponente se permite aportar documentos para efectos de subsanar los requerimientos solicitados por la agencia en el Informe de Evaluación.	<p><u>NUMERAL 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA</u></p> <p>Con la documentación aportada, respecto a la certificación expedida por el Fabricante de los equipos ofertados, el proponente CUMPLE con los requisitos y documentos solicitados en el Pliego de Condiciones en su numeral citado.</p>

	<p><u>2. La presentación del FORMATO 9 "ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS", debidamente diligenciado y firmado.</u></p> <p><i>3. Las Fichas técnicas o referencias de los equipos ofrecidos, en donde se puedan verificar las especificaciones de los mismos, se debe diligenciar el anexo bienes ofertados." (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</i></p> <p>Si bien el proponente aportó el Formato No. 9 en su oferta, una vez se realizó la verificación correspondiente, se encuentra que el mismo no fue presentado en las condiciones por la cuales fue publicado mediante Adenda No. 1 del 24 de Abril de 2017.</p> <p>En consecuencia el proponente se encuentra PENDIENTE.</p>			
<p>No. 12 - IMPORMÁQUINAS Y OUTSOURCING S.A.S.</p>	<p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p> <p><u>Contrato con No. de Orden 2</u></p> <p>Una vez verificada la certificación con No. de orden 2 a folio 57, ejecutado con la</p>	<p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p> <p><u>Contratos con No. de orden 1, 2, y 3</u></p>	<p>A la fecha no se aporta subsane alguno por parte del proponente.</p>	<p>En consecuencia el proponente obtiene calificación de NO HÁBIL.</p>

	<p>TESH MARK SAS, cuyo objeto es en “PRESTAR EL SERVICIO DE REPRODUCCIÓN O FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS EN BLANCO Y NEGRO Y COLOR”, se evidencia que no cumple con lo señalado en el pliego de condiciones en su numeral 2.6.3 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA, el cual establece:</p> <p style="padding-left: 40px;">“(...) <i>Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos, las cuales sumadas deberán ser iguales al presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección expresado en salarios Mínimos Mensuales Vigentes (SMMV), es decir igual o superior a 405 SMMV, y cada una de estas certificaciones deberá referirse a venta de equipos de impresión o al servicio de outsourcing de impresión.</i> (...)” (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p> <p>En consecuencia y de conformidad con lo anterior el contrato de orden No.2 no es válido para la evaluación, toda vez que no</p>	<p>El proponente debe allegar nuevamente el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 2.3.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), (...) “Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. <u>La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente</u> y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección” (Negrilla y Subrayado fuera de texto)</p>		
--	---	---	--	--

	<p>cumple con la experiencia solicitada en el numeral 2.3.6 del pliego de condiciones.</p> <p><u>Contratos con No. de orden 1, 2, y 3</u></p> <p>A folios 25 al 33 (reverso), el proponente allega el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, donde NO se evidencia la renovación en el Registro de Proponentes.</p> <p>En consecuencia el proponente se encuentra PENDIENTE.</p>			
<p>No. 13 - SOLUTION COPY LIMITADA</p>	<p><u>NUMERAL 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA</u></p> <p>El proponente NO CUMPLE con lo establecido en el numeral 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA del Pliego de Condiciones, el cual establece:</p> <p><u>"El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acreditará así:</u></p>	<p><u>NUMERAL 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA</u></p> <p>Se solicita al proponente acreditar la documentación establecida en el numeral 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA, en las condiciones y con los documentos estipulados como válidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso, allegando documentos soporte de los equipos ofertados, mediante los cuales la agencia pueda verificar el</p>	<p>Mediante correo electrónico enviado el 2 de Mayo de 2017, el proponente se permite aportar documentos para efectos de subsanar los requerimientos solicitados por la agencia en el Informe de Evaluación.</p>	<p><u>NUMERAL 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA</u></p> <p>Con la documentación aportada, respecto al Anexo 4, y la Ficha Técnica del equipo ofertado, el proponente CUMPLE con los requisitos y documentos solicitados en el Pliego de Condiciones en su numeral citado.</p> <p><u>2.6.2 CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO</u></p> <p>Con la documentación aportada, respecto la cadena de certificación de distribución autorizada, el proponente CUMPLE con los requisitos y</p>

	<p>1. Mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el Formato 1 – Carta de Presentación de la Propuesta”.</p> <p>2. La presentación del FORMATO 9 “ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS”, debidamente diligenciado y firmado.</p> <p><u>3. Las Fichas técnicas o referencias de los equipos ofrecidos, en donde se puedan verificar las especificaciones de los mismos, se debe diligenciar el anexo bienes ofertados.</u> (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p> <p>Si bien el proponente aportó la Ficha Técnica de los equipos ofertados, la agencia encuentra las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El procesador del equipo FS4300DN es 500 MHz, inferior a lo solicitado. ▪ La Velocidad de impresión del equipo M3550 es 50 ppm, inferior a lo solicitado. ▪ La Resolución negro del equipo M3560 es 600 x 600 dpi, inferior a lo solicitado. 	<p>cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas dentro del presente proceso.</p> <p><u>Respecto a la solicitud anterior, se aclara al proponente que NO PODRÁ ofertar bienes adicionales a los que ya fueron indicados en su propuesta.</u></p> <p><u>2.6.2 CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO</u></p> <p>Se le solicita al proponente acreditar la documentación establecida en el numeral 2.6.2 CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, en las condiciones y con los documentos estipulados como válidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso.</p>		<p>documentos solicitados en el Pliego de Condiciones en su numeral citado</p> <p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p> <p><u>Contrato con No. de Orden 1</u></p> <p>El proponente no presenta documento de subsanación respecto a las observaciones presentadas por la entidad en el Informe de evaluación.</p> <p>No obstante lo anterior, el proponente presenta dos contratos adicionales, los cuales cumplen con el requerimiento de experiencia.</p>
--	---	--	--	---

	<ul style="list-style-type: none">▪ No se indica el Procesador del equipo E-STUDIOS527 <p>Conforme a lo anterior, ninguno de los equipos ofertados cumple con las condiciones requeridas por la agencia.</p> <p><u>2.6.2 CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO</u></p> <p>El proponente NO APORTA la Certificación de distribuidor autorizado, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.6.2 CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO del Pliego de Condiciones, el cual establece:</p> <p><u>"El proponente deberá allegar con la presentación de su oferta, el documento que lo acredita como distribuidor autorizado de los equipos de impresión de la marca ofertada, expedida por el Fabricante con fecha no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Se acepta cadena de distribución.</u></p> <p><u>Cuando se trate de estructuras plurales cada uno de sus integrantes deberá</u></p>			
--	---	--	--	--

	<p><u>cumplir con este requisito</u>" (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que a folio 62 de la propuesta, se aportó CERTIFICACIÓN emitida por parte del Representante Mayorista para Colombia del Fabricante, no obstante lo anterior, el documento aportado en el folio mencionado NO SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN, por cuanto dicho documento NO FUE EMITIDO directamente por el fabricante, en cumplimiento de lo solicitado en el Pliego de Condiciones del presente proceso. La entidad se permite informar que en caso de que OFIMARCAS corresponda al Representante Mayorista para Colombia del fabricante KYOCERA, el proponente, en cumplimiento de lo establecido en el Pliego, DEBIÓ aportar la CERTIFICACIÓN EMITIDA POR EL FABRICANTE, en donde dicho fabricante hubiese acreditado a OFIMARCAS la calidad de Distribuidor Mayorista, lo cual no fue acreditado por el proponente en su oferta.</p> <p><u>Contrato con No. de Orden 1</u></p> <p>Una vez verificada la certificación con No. de orden 1 a folio 46, ejecutado con la</p>			
--	--	--	--	--

	<p>CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL, cuyo objeto es en “PRESTACIÒN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÒN, EN LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL”, se evidencia que no cumple con lo señalado en el pliego de condiciones en su numeral 2.6.3 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA, el cual establece:</p> <p><i>“(...) Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos, las cuales sumadas deberán ser iguales al presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección expresado en salarios Mínimos Mensuales Vigentes (SMMV), es decir igual o superior a 405 SMMV, y cada una de estas certificaciones deberá referirse a <u>venta de equipos de impresión o al servicio de outsourcing de impresión.</u> (...)” (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</i></p>			
--	--	--	--	--

	<p>En consecuencia y de conformidad con lo anterior el contrato de orden No.1 no es válido para la evaluación, toda vez que no cumple con la experiencia solicitada en el numeral 2.3.6 del pliego de condiciones.</p> <p>En consecuencia el proponente se encuentra PENDIENTE.</p>			
<p>No. 14 COMPUTEL SYSTEM S.A.S.</p>	<p><u>NUMERAL 2.6.2 CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO</u></p> <p>El proponente NO APORTA la Certificación como Distribuidor Autorizado de los equipos de impresión de la marca ofertada, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.6.2 CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO del Pliego de Condiciones, el cual establece:</p> <p><u>"El proponente deberá allegar con la presentación de su oferta, el documento que lo acredita como distribuidor autorizado de los equipos de impresión de la marca ofertada, expedida por el Fabricante con fecha no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Se acepta cadena de</u></p>	<p><u>NUMERAL 2.6.2 CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO</u></p> <p>Se solicita al proponente acreditar la documentación establecida en el numeral 2.6.2 CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, en las condiciones y con los documentos estipulados como válidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso</p> <p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p>	<p>Mediante correo electrónico enviado el 28 de Abril de 2017, el proponente se permite aportar documentos para efectos de subsanar los requerimientos solicitados por la agencia en el Informe de Evaluación.</p>	<p><u>NUMERAL 2.6.2 CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO</u></p> <p>Con la documentación aportada, respecto a la certificación expedida por el Fabricante de los equipos ofertados, el proponente CUMPLE con los requisitos y documentos solicitados en el Pliego de Condiciones en su numeral citado.</p> <p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p> <p><u>Contratos con No. de orden 1 y 2</u></p> <p>Con la documentación aportada, la entidad puede evidenciar que el RUP aportado cumple con los requerimientos establecidos en el</p>

	<p><u>distribución.</u> (...) (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p> <p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p> <p>A folios 13 al 48, el proponente allega el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, donde NO se evidencia la renovación en el Registro de Proponentes.</p> <p>En consecuencia el proponente se encuentra PENDIENTE.</p>	<p><u>Contratos de orden No. 1, 2</u></p> <p>El proponente debe allegar nuevamente el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 2.3.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), (...) “Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. <u>La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente</u> y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección” (Negrilla y Subrayado fuera de texto).</p>		<p>numeral 2.3.4 del Pliego de Condiciones.</p>
<p>No. 15 GRAN IMAGEN S.A.S.</p>				

	<p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p> <p><u>Contrato con No. de Orden 3</u></p> <p>Una vez verificada la certificación del contrato con No orden3 A folio 40, ejecutado con EL MINISTERIO DE AMBIENTE, no es posible evidenciar el Cumplimiento de la totalidad de la información requerida de conformidad a lo dispuesto en el pliego de condiciones en su numeral 2.6.3 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA, el cual establece:</p> <p><i>“(...) Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos mínimos de experiencia, el proponente deberá aportar como soporte de la información suministrada las certificaciones de experiencia expedidas por las entidades respectivas, <u>las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:</u></i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la empresa contratante • Nombre del contratista • Objeto del contrato • Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de 	<p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p> <p><u>Contrato con No. de orden 3</u></p> <p>Expuesto lo anterior, y al no contener la certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente, no es posible validar la certificación presentada; por lo tanto, se solicita al proponente allegar un documento de conformidad al pliego de condiciones, a través del cual sea posible confirmar dicha situación</p> <p><u>Contratos de orden No. 1, 2 y 3</u></p> <p>El proponente debe allegar nuevamente el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 2.3.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), (...) “Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas</p>	<p>Mediante correo electrónico enviado el 2 de Mayo de 2017, el proponente se permite aportar documentos para efectos de subsanar los requerimientos solicitados por la agencia en el Informe de Evaluación.</p>	<p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p> <p><u>Contrato con No. de Orden 3</u></p> <p>El proponente, para efectos de subsanación del contrato solicitado, aporta el Acta de Liquidación del contrato No. 470 de 2014, suscrito con la CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.</p> <p>No obstante lo anterior, el proponente NO APORTA DOCUMENTACIÓN respecto al contrato solicitado por la agencia, el cual corresponde al contrato con No. de orden 3, suscrito con el MINISTERIO DE AMBIENTE.</p> <p>En ese sentido, al no aportar la documentación solicitada, el contrato con No. de orden 3 NO ES TENIDO EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN.</p> <p>No obstante lo anterior, el proponente presenta dos contratos adicionales, los cuales cumplen con el requerimiento de experiencia.</p> <p><u>Contratos con No. de orden 1, 2, y 3</u></p>
--	--	---	--	---

	<p><i>sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)</i> • <i>Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)</i> • <i>Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.</i> • <u>Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente</u> • <i>Cargo y firma de quien expide la certificación. (...)" (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</i> <p><u>Contratos de orden No. 1, 2 y 3</u></p> <p>A folios 8 al 17, el proponente allega el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, donde NO se evidencia la renovación en el Registro de Proponentes.</p> <p>En consecuencia el proponente se encuentra PENDIENTE.</p>	<p>extranjerías sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. <u>La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente</u> y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección" (Negrilla y Subrayado fuera de texto).</p>		<p>Con la documentación aportada, la entidad puede evidenciar que el RUP aportado cumple con los requerimientos establecidos en el numeral 2.3.4 del Pliego de Condiciones.</p>
<p>No. 16 NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S.</p>	<p><u>NUMERAL 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA</u></p>	<p><u>NUMERAL 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA</u></p>	<p>Mediante correos electrónicos enviados el 28 de Abril y el 2 de Mayo de 2017, el</p>	<p><u>NUMERAL 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA</u></p>

	<p>El proponente NO APORTA el Anexo No. 4 de bienes ofertados, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA del Pliego de Condiciones, el cual establece:</p> <p><u>"El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acreditará así:</u></p> <p><i>1. Mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el Formato 1 – Carta de Presentación de la Propuesta".</i></p> <p><i>2. La presentación del FORMATO 9 "ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS", debidamente diligenciado y firmado.</i></p> <p><u>3. Las Fichas técnicas o referencias de los equipos ofrecidos, en donde se puedan verificar las especificaciones de los mismos, se debe diligenciar el anexo bienes ofertados."</u> (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p> <p>Si bien el proponente aporta las fichas técnicas de los equipos, <u>NO ACREDITÓ</u> el</p>	<p>Se solicita al proponente acreditar la documentación establecida en el numeral 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA, en las condiciones y con los documentos estipulados como válidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso, correspondiente al Anexo 4, indicando el modelo del equipo ofertado, y aportando en ese mismo sentido las fichas técnicas de los equipos ofertados.</p> <p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p> <p><u>Contratos de orden No. 1, 2</u></p> <p>El proponente debe allegar nuevamente el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 2.3.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), (...) "Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las</p>	<p>proponente se permite aportar documentos para efectos de subsanar los requerimientos solicitados por la agencia en el Informe de Evaluación.</p> <p>Así mismo, solicita que la información para la evaluación del RUP se tome del documento aportado en la propuesta, el cual se encuentra vigente y en firme.</p>	<p>Con la documentación aportada, respecto al Anexo 4, y la Ficha Técnica del equipo ofertado, el proponente CUMPLE con los requisitos y documentos solicitados en el Pliego de Condiciones en su numeral citado.</p> <p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p> <p>El proponente, dentro de los documentos que aporta para efectos de subsane, NO APORTÓ el Registro Único de Proponentes – RUP, para efectos de verificación por parte de la agencia de lo solicitado en el numeral 2.6.3 del Pliego de Condiciones.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que se requirió al proponente para que acreditase el documento correspondiente al Registro Único de Proponentes - RUP, para efectos de verificar el trámite de renovación.</p> <p>En ese sentido, y al no haber aportado el documento solicitado por la agencia, conforme a los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, la calificación del proponente es de NO HÁBIL.</p>
--	--	---	---	--

	<p>anexo solicitado en el pliego de condiciones.</p> <p>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</p> <p>A folios 27 al 62, el proponente allega el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, donde NO se evidencia la renovación en el Registro de Proponentes.</p> <p>En consecuencia el proponente se encuentra PENDIENTE.</p>	<p>personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. <u>La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente</u> y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección” (Negrilla y Subrayado fuera de texto).</p>		
--	---	---	--	--

1. **EVALUACIÓN TÉCNICA DEFINITIVA**

• **PROPONENTE No. 1 COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.**

Cumple con todos los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones.

En consecuencia el proponente obtiene calificación de **HÁBIL**.

• **PROPONENTE No. 2 INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S.**

Cumple con todos los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones.

En consecuencia el proponente obtiene calificación de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 3 SUMIMAS S.A.S.**

Cumple con todos los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones.

En consecuencia el proponente obtiene calificación de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 4 TECNOPROCESOS S.A.S**

El proponente No Cumple con todos los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones.

En consecuencia el proponente obtiene calificación de **NO HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 5 UNIPLES S.A.**

Cumple con todos los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones.

En consecuencia el proponente obtiene calificación de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 6 SITEC SUMINISTROS S.A.S.**

El proponente No Cumple con todos los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones.

En consecuencia el proponente obtiene calificación de **NO HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 7 NEXCOMPUTER S.A.**

Cumple con todos los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones.

En consecuencia el proponente obtiene calificación de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 8 PEAR SOLUTIONS S.A.S.**

El proponente No Cumple con todos los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones.

En consecuencia el proponente obtiene calificación de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 9 SOS SOLUCIONES DE OFICINA Y SUMINISTROS S.A.S.**

Cumple con todos los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones.

En consecuencia el proponente obtiene calificación de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 10 GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S.**

El proponente No Cumple con todos los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones.

En consecuencia el proponente obtiene calificación de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 11 MICROHARD S.A.S.**

Cumple con todos los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones.

En consecuencia el proponente obtiene calificación de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 12 IMPORMÁQUINAS Y OUTSOURCING S.A.S.**

El proponente No Cumple con todos los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones.

En consecuencia el proponente obtiene calificación de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 13 SOLUTION COPY LIMITADA**

Cumple con todos los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones.

En consecuencia el proponente obtiene calificación de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 14 COMPUTEL SYSTEM S.A.S.**

Cumple con todos los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones.

En consecuencia el proponente obtiene calificación de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 15 GRAN IMAGEN S.A.S.**

Cumple con todos los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones.

En consecuencia el proponente obtiene calificación de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 16 NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S.**

El proponente No Cumple con todos los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones.

En consecuencia el proponente obtiene calificación de **NO HÁBIL**.

3.3 RESPUESTAS FINANCIERAS A SUBSANES PRESENTADOS

Proponente	Presenta Subsane Y/o observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
P01: COMERCIALIZADORA SERLE S.A.S.	SI	Mediante correo electrónico recibido por a la Entidad el 02 de mayo de 2017, el proponente aclara que el día 30 de marzo de 2017, ante la cámara de comercio de Duitama realizó el pago de la renovación de la inscripción del Certificado de Registro Único de Proponente - RUP, y allega el recibo de pago respectivo, dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones de Condiciones Numeral 2.4 CAPACIDAD FINANCIERA, siendo así, en Capacidad Financiera y Organizacional obtiene calificación de HABIL .
P05: UNIPLES S.A.	SI	Mediante radicado No. 2017-409-045205-2 del 02 de mayo de 2017, el proponente allega el Certificado de Registro Único de Proponente - RUP, vigente y en firme, dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones de Condiciones Numeral 2.4 CAPACIDAD FINANCIERA, siendo así, en Capacidad Financiera y Organizacional obtiene calificación de HABIL
P06: SITEC SUMINISTROS S.A.S.		Mediante radicado No. 2017-409-0452392 del 02 de mayo de 2017, el proponente allega el Certificado de Registro Único de Proponente - RUP, nuevamente incompleto e ilegible, incumplimiento lo establecido en el Pliego de Condiciones de Condiciones Numeral 2.4 CAPACIDAD FINANCIERA, siendo así, en Capacidad Financiera y Organizacional obtiene calificación de NO HABIL
P09: S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S.	SI	Mediante correo electrónico recibido por a la Entidad el 02 de mayo de 2017, el proponente aclara que el día 04 de abril de 2017, ante la cámara de comercio de Bogotá realizó el pago de la renovación de la inscripción del Certificado de Registro Único de Proponente - RUP, y allega el recibo de pago respectivo, dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones de Condiciones Numeral 2.4 CAPACIDAD FINANCIERA, siendo así, en Capacidad Financiera y Organizacional obtiene calificación de HABIL .
P08: PEAR SOLUTIONS S.A.S.	SI	Una vez verificada la propuesta, se evidencia que a folios 014 y 015 el proponente adjunta soporte correspondiente a la radicación de documentos para la renovación de la inscripción del Certificado de Registro Único de Proponente - RUP, realizada el 07 de abril de 2017, dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones de Condiciones Numeral 2.4

		CAPACIDAD FINANCIERA, siendo así, en Capacidad Financiera y Organizacional obtiene calificación de HABIL .
PO14: COMPUTEL SYSTEM S.A.S.	SI	Mediante comunicación del día 28 de abril de 2017 el proponente allego nuevamente el Certificado de Registro Único de Proponente - RUP, vigente y en firme, como lo establece el Pliego de Condiciones de Condiciones Numeral 2.4 CAPACIDAD FINANCIERA, siendo así, en Capacidad Financiera y Organizacional obtiene calificación de HABIL .
PO15: GRAN IMAGEN S.A.S.	SI	Mediante correo electrónico recibido por la Entidad el 02 de mayo de 2017, el proponente allego nuevamente el Certificado de Registro Único de Proponente - RUP, vigente y en firme como lo establece el Pliego de Condiciones de Condiciones Numeral 2.4 CAPACIDAD FINANCIERA, siendo así, en Capacidad Financiera y Organizacional obtiene calificación de HABIL .
PO16: NUEVA ERA SOLUCIONES	SI	Mediante correo electrónico recibido por a la Entidad el 02 de mayo de 2017, el proponente no allego los documentos requerido en el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES publicado en el SECOP el 27 de abril de 2017, donde claramente se le requiere 1) - Allegar los certificados RUP en los que se verifique la RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN, o 2) – Se allegue el documento pertinente con el que se acredite o pruebe que se ha dado cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (se haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de 2017 a su respectiva cámara de comercio. Siendo así el proponente no cumple con lo establecido en el Pliego de Condiciones de Condiciones Numeral 2.4 CAPACIDAD FINANCIERA, por lo tanto, en Capacidad Financiera y Organizacional obtiene calificación de NO HABIL .

4 RESPUESTA A OBSERVACIONES A OTROS PROPONENTES

PROPONENTE QUE OBSERVA	PROPONENTE A QUIEN OBSERVA	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD
P N°13 SOLUTION COPY LIMITADA	P N°01 SERLE COMERCIALIZADORA S.A.S	Mediante comunicación enviado el 3 de MAYO de 2017, el proponente No. 13 presenta observaciones a la oferta del proponente No. 1, así:	1.Se informa al observante que la Ley 1258 de 2008 “ Por medio de la cual se crea la sociedad por acciones

		<p>Para la empresa SERLE.COM SAS.:</p> <p>1. De acuerdo a lo estipulado en el numeral 1.20.1. Las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social se encuentra acorde con el objeto del presente proceso de selección (subrayado nuestro); sin embargo el objeto social de este proponente hace referencia a “cualquier actividad lícita comercial o civil” que puede ser desde calzado hasta automóviles y lo que hace imposible identificar si tiene alguna afinidad o le permite comercializar el objeto del presente proceso de contratación. Dada esta indeterminación y ya que no posible establecer la responsabilidad y autorización para ejercer una actividad, solicitamos que no sea tenida en cuenta esta propuesta.</p> <p>2. Este proponente no acredita el año de fabricación de los equipos ofertados a través de documento expedido por el fabricante o distribuidor autorizado en Colombia tal y como fue requerido en el FORMATO 9 – ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS.</p> <p>3. Si bien la entidad permitió a esta oferente presentar su Registro Único de Proponentes que diera cuenta del cumplimiento del numeral 2.3.4 del pliego de condiciones, solicitamos que sea tenido en cuenta que allí mismo se indicó que la “...<i>La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección</i>” (Subrayado nuestro). De acuerdo a esto, a fecha del 25 de abril (día del cierre), éste debía estar con la información en firme o de lo contrario ser evaluado como NO CUMPLE sin la posibilidad de aclarar, ya que este hecho no puede ser corregido por los tiempos inmodificables dados por la ley.</p>	<p>simplificada” establece en su artículo 5 – Contenido del documento de constitución-numeral 5 que para la constitución de una S.A.S. se deberá indicar: “Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita.” Así las cosas, y de conformidad con la precitada Ley las Sociedades por Acciones Simplificadas S.A.S. pueden tener un objeto social indeterminado siempre y cuando el mismo sea lícito. En consecuencia, no procede la observación realizada por el observante.</p> <p>2. Los requerimientos solicitados para efectos de la validación del Cumplimiento de la Oferta Técnica, se</p>
--	--	--	--

			<p>encuentran evaluadas según el Numeral 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA que cita:</p> <p><u>"El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acreditará así:</u></p> <p><u>1. Mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el Formato 1 – Carta de Presentación de la Propuesta".</u></p> <p><u>2. La presentación del FORMATO 9 "ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS", debidamente diligenciado y firmado.</u></p> <p><u>3. Las Fichas técnicas o referencias de los equipos ofrecidos, en donde se puedan verificar las</u></p>
--	--	--	--

			<p><u>especificaciones de los mismos, se debe diligenciar el anexo bienes ofertados.</u> (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente observado dentro de su oferta, allega los documentos solicitados por la entidad en el Pliego de Condiciones del presente proceso, con los cuales da cumplimiento del numeral anteriormente citado.</p> <p>En ese sentido, con el diligenciamiento de los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones, la entidad entiende el conocimiento por parte del proponente para ofertar los equipos requeridos por la agencia para la efectiva ejecución del contrato.</p> <p>Por lo anterior, la observación no es procedente.</p>
--	--	--	---

			<p>3. Se informa al observante que el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece: “ La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización” (Negrilla fuera de texto).</p> <p>Así mismo, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso</p>
--	--	--	---

			<p>Administrativo, Sección Tercera, Subsección "C". Sentencia del 26 de febrero de 2014, exp. 25.804.señaló que:</p> <p>"... la falta de certificado de existencia y representación legal, del RUP, de la firma de la oferta, de un certificado de experiencia, la copia de la oferta, la ausencia y errores en la garantía de seriedad, de autorización al representante legal por parte de la junta directiva, etc. ...". Por lo anteriormente expuesto, no procede su observación.</p>
<p>P N°13 SOLUTION COPY LIMITADA</p>	<p>P N°02 INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS</p>	<p>Mediante comunicación enviado el 3 de MAYO de 2017, el proponente No. 13 presenta observaciones a la oferta del proponente No. 2, así:</p> <p>Para la empresa INVERSIONES Y SUMINISTROS SAS.: En el Pliego de Condiciones numeral 2.3.4 se estableció lo siguiente: <i>"Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán Nit 830.053.669-5</i> WWW.SOLUTIONCOPY.COM Carrera 90 N° 17B – 63 Bodega 23 PBX: 412 2336 Bogotá Colombia</p>	<p>Se informa al observante que el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece: "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia,</p>

		<p><i>presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección”</i> (Subrayado nuestro); este proponente incumple este requerimiento ya que dentro del certificado aportado se indica que el 07 de Abril de 2017 se realizó la renovación del Registro y a partir de esa fecha se debe esperar 10 días hábiles para que adquiera firmeza, tiempo que no se había cumplido a fecha del cierre del presente proceso. Ya que este hecho no puede ser corregido por los tiempos inmodificables dados por la ley, este proponente debe ser evaluado como NO CUMPLE sin posibilidad de subsanar.</p>	<p>todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización” (Negrilla fuera de texto).</p> <p>Así mismo, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección “C”. Sentencia del 26 de febrero de 2014, exp. 25.804.señaló que:</p> <p>“... la falta de certificado de existencia y representación legal, del RUP, de la firma de la oferta, de un certificado de experiencia, la copia de la oferta, la ausencia y errores en la garantía de seriedad, de autorización al representante legal por parte de la junta directiva, etc. ...”. Por lo</p>
--	--	---	--

			anteriormente expuesto, no procede su observación.
P13 - SOLUTION COPY LIMITADA	No. 4 TECNOPROCESOS S.A.S.	<p>Mediante correo electrónico enviado el 2 de Mayo de 2017, el proponente No. 13 presenta observaciones a la oferta del proponente No. 04, así:</p> <p>1. Si bien la entidad permitió a esta oferente presentar su Registro Único de Proponentes que diera cuenta del cumplimiento del numeral 2.3.4 del pliego de condiciones, solicitamos que sea tenido en cuenta que allí mismo se indicó que la "...La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección" (Subrayado nuestro). De acuerdo a esto, a fecha del 25 de abril (día del cierre), éste debía estar con la información en firme o de lo contrario ser evaluado como NO CUMPLE sin la posibilidad de aclarar, ya que este hecho no puede ser corregido por los tiempos inmodificables dados por la ley.</p> <p>2. Este proponente no acredita el año de fabricación de los equipos ofertados a través de documento expedido por el fabricante o distribuidor autorizado en Colombia tal y como fue requerido en el FORMATO 9 – ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS.</p>	<p>Se informa al observante que el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece: "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización" (Negrilla fuera de texto).</p>

			<p>Así mismo, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección "C". Sentencia del 26 de febrero de 2014, exp. 25.804.señaló que:</p> <p>"... la falta de certificado de existencia y representación legal, del RUP, de la firma de la oferta, de un certificado de experiencia, la copia de la oferta, la ausencia y errores en la garantía de seriedad, de autorización al representante legal por parte de la junta directiva, etc. ...". Por lo anteriormente expuesto, no procede su observación.</p> <p><u>RESPECTO AL PRIMER PUNTO</u></p> <p>Cabe señalar que a la fecha el proponente no presentó subsane alguno respecto de las observaciones adicionales realizadas en el informe preliminar sobre los contratos de orden No. 1, 2 y 3; por tanto, no se efectúa la validación de los mismos.</p>
--	--	--	--

			<p><u>RESPECTO AL SEGUNDO PUNTO</u></p> <p>Los requerimientos solicitados para efectos de la validación del Cumplimiento de la Oferta Técnica, se encuentran evaluadas según el Numeral 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA que cita:</p> <p><u>"El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acreditará así:</u></p> <p><u>1. Mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el Formato 1 – Carta de Presentación de la Propuesta".</u></p> <p><u>2. La presentación del FORMATO 9 "ACREDITACIÓN</u></p>
--	--	--	--

			<p><u>CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS”, debidamente diligenciado y firmado.</u></p> <p><u>3. Las Fichas técnicas o referencias de los equipos ofrecidos, en donde se puedan verificar las especificaciones de los mismos, se debe diligenciar el anexo bienes ofertados.”</u> (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente observado a folios 107 a 109 de su oferta, allega los documentos solicitados por la entidad en el Pliego de Condiciones del presente proceso, con los cuales da cumplimiento del numeral anteriormente citado.</p> <p>En ese sentido, con el diligenciamiento de los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones, la entidad entiende el</p>
--	--	--	---

			<p>conocimiento por parte del proponente para ofertar los equipos requeridos por la agencia para la efectiva ejecución del contrato.</p> <p>Por lo anterior, la observación no es procedente.</p>
P13 - SOLUTION COPY LIMITADA	No. 5 UNIPLES S.A.	<p>Mediante correo electrónico enviado el 2 de Mayo de 2017, el proponente No. 13 presenta observaciones a la oferta del proponente No. 05, así:</p> <p>1. Si bien la entidad permitió a esta oferente presentar su Registro Único de Proponentes que diera cuenta del cumplimiento del numeral 2.3.4 del pliego de condiciones, solicitamos que sea tenido en cuenta que allí mismo se indicó que la "...La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección" (Subrayado nuestro). De acuerdo a esto, a fecha del 25 de abril (día del cierre), éste debía estar con la información en firme o de lo contrario ser evaluado como NO CUMPLE sin la posibilidad de aclarar, ya que este hecho no puede ser corregido por los tiempos inmodificables dados por la ley.</p> <p>2. Este proponente no acredita el año de fabricación de los equipos ofertados a través de documento expedido por el fabricante o distribuidor autorizado en Colombia tal y como fue</p>	<p>Se informa al observante que el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece: "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante, lo anterior, en aquellos</p>

		<p>requerido en el FORMATO 9 – ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS.</p> <p>3. Solicitamos que se aclare por parte de este proponente la dirección de su empresa ya que en unos documentos aparece que está en COTA – CUNDINAMARCA y en otros como el certificado de existencia y RUP, que están ubicados en el municipio de Envigado. Hay incongruencia en la información y, en igualdad para todos los oferentes, debe ser claro.</p>	<p>procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización” (Negrilla fuera de texto).</p> <p>Así mismo, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección “C”. Sentencia del 26 de febrero de 2014, exp. 25.804.señaló que:</p> <p>“... la falta de certificado de existencia y representación legal, del RUP, de la firma de la oferta, de un certificado de experiencia, la copia de la oferta, la ausencia y errores en la garantía de seriedad, de autorización al representante legal por parte de la junta directiva, etc. ...”. Por lo anteriormente expuesto, no procede su observación.</p> <p>1. Mediante correo electrónico enviado el 28 de Abril de 2017, el proponente No. 05 UNIPLES S.A. remite documentación para efectos</p>
--	--	--	--

			<p>de subsanar los requerimientos efectuados por la Agencia en el informe preliminar, al cual de igual forma usted hace referencia.</p> <p>Al respecto y una vez revisado el Registro Único de Proponentes del proponente, es posible evidenciar que el mismo se encuentra renovado y en firme con última fecha de renovación del 10 de abril del 2017. Por tal motivo, se procede a ajustar la matriz técnica, validando el contrato de orden No. 1.</p> <p>Cabe señalar que a la fecha el proponente no presente subsane alguno respecto de las observaciones adicionales realizadas en el informe preliminar sobre los contratos de orden No. 2 y 3; por tanto, no se efectúa la validación de los mismos.</p> <p>2. Los requerimientos solicitados para efectos de la</p>
--	--	--	---

			<p>validación del Cumplimiento de la Oferta Técnica, se encuentran evaluadas según el Numeral 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA que cita:</p> <p><u>"El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acreditará así:</u></p> <p><u>1. Mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el Formato 1 – Carta de Presentación de la Propuesta".</u></p> <p><u>2. La presentación del FORMATO 9 "ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS", debidamente diligenciado y firmado.</u></p> <p><u>3. Las Fichas técnicas o referencias de los equipos</u></p>
--	--	--	---

			<p><u>ofrecidos, en donde se puedan verificar las especificaciones de los mismos, se debe diligenciar el anexo bienes ofertados.</u> (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente observado a folios 86 a 89 de su oferta, allega los documentos solicitados por la entidad en el Pliego de Condiciones del presente proceso, con los cuales da cumplimiento del numeral anteriormente citado.</p> <p>En ese sentido, con el diligenciamiento de los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones, la entidad entiende el conocimiento por parte del proponente para ofertar los equipos requeridos por la agencia para la efectiva ejecución del contrato.</p>
--	--	--	--

			<p>Por lo anterior, la observación no es procedente.</p> <p>3. Se informa al observante que el proponente cuenta con sedes en MEDELLIN, COTA y BARRANQUILLA. Adicionalmente no es relevante su observación toda vez que el lugar de ejecución del Contrato es en la Ciudad de Bogotá por lo tanto si el proponente cumple con los demás requisitos habilitantes técnicos, financieros y jurídicos se obliga a cumplir con la ejecución del contrato en la ciudad de Bogotá. Por lo tanto no procede su información.</p>
P13 - SOLUTION COPY LIMITADA	P6 - SITEC SUMINISTROS S.A.S.	<p>Mediante correo electrónico enviado el 2 de Mayo de 2017, el proponente No. 13 presenta observaciones a la oferta del proponente No. 06, así:</p> <p>1. Este proponente no acredita el año de fabricación de los equipos ofertados a través de documento expedido por el</p>	<p>1. Los requerimientos solicitados para efectos de la validación del Cumplimiento de la Oferta Técnica, se</p>

		<p>fabricante o distribuidor autorizado en Colombia tal y como fue requerido en el FORMATO 9 – ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS.</p> <p>2. Solicitamos que se aclare por parte de este proponente la dirección de su empresa ya que en unos documentos aparece que está en la ciudad de Bogotá y en otros como el certificado de existencia y RUP, que están ubicados en la ciudad de Medellín. Hay incongruencia en la información y, en igualdad para todos los oferentes, debe ser claro.</p>	<p>encuentran evaluadas según el Numeral 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA que cita:</p> <p><u>"El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acreditará así:</u></p> <p><u>1. Mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el Formato 1 – Carta de Presentación de la Propuesta".</u></p> <p><u>2. La presentación del FORMATO 9 "ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS", debidamente diligenciado y firmado.</u></p> <p><u>3. Las Fichas técnicas o referencias de los equipos</u></p>
--	--	---	--

			<p><u>ofrecidos, en donde se puedan verificar las especificaciones de los mismos, se debe diligenciar el anexo bienes ofertados.</u> (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente observado a folios 74 a 76 de su oferta, allega los documentos solicitados por la entidad en el Pliego de Condiciones del presente proceso, con los cuales da cumplimiento del numeral anteriormente citado.</p> <p>En ese sentido, con el diligenciamiento de los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones, la entidad entiende el conocimiento por parte del proponente para ofertar los equipos requeridos por la agencia para la efectiva ejecución del contrato.</p>
--	--	--	--

			<p>Por lo anterior, la observación no es procedente.</p> <p>2.Se informa al observante que el proponente que el lugar de ejecución del Contrato es en la Ciudad de Bogotá por lo tanto si el proponente cumple con los demás requisitos habilitantes técnicos, financieros y jurídicos se obliga a cumplir con la ejecución del contrato en la ciudad de Bogotá. Por lo tanto no procede su información.</p>
--	--	--	--

5 RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA

N°	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLIMIENTO DE OFERTA TÉCNICA			CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
						CARTA DE PRESENTACIÓN	FORMATO No. 9	FICHA TÉCNICA - ANEXO No. 4		
PO 1	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL
PO 2	INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S.	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL
PO 3	SUMIMAS S.A.S.	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL
PO 4	TECNOPROCESOS S.A.S.	NO HÁBIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL
PO 5	UNIPLES S.A.	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL
PO 6	SITEC SUMINISTROS S.A.S.	NO HÁBIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HÁBIL
PO 7	NEXCOMPUTER S.A.	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL
PO 8	PEAR SOLUTIONS S.A.S.	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	NO HÁBIL	CUMPLE	NO HÁBIL
PO 9	SOS SOLUCIONES DE OFICINA Y SUMINISTROS S.A.S.	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL

P1 0	GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S.	NO HÁBIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HÁBIL
P1 1	MICROHARD S.A.S.	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL
P1 2	IMPORMÁQUINAS Y OUTSOURCING S.A.S.	NO HÁBIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HÁBIL
P1 3	SOLUTION COPY LIMITADA	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL
P1 4	COMPUTEL SYSTEM S.A.S.	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL
P1 5	GRAN IMAGEN S.A.S.	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL
P1 6	NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S.	NO HÁBIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HÁBIL